



Resolución Jefatural N° 085-2025-INEI

Lima, 30 de abril de 2025

Visto el Oficio N° 009923-2025-INEI/DNCE y el Informe N° 093-2025-INEI/DNCE-LGT de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo establece que el INEI tiene entre otras funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público; así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, por su parte los artículos 1 y 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene como finalidad asegurar que las actividades de estadística se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalidad y bajo una normatividad común;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI establece la estructura orgánica del INEI, encontrándose entre ellas la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita se autorice la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares 2025", en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y en la Provincia Constitucional de Callao, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, la Encuesta Nacional de Hogares 2025, es una investigación estadística que tiene como objetivo generar indicadores que permita conocer la evolución de la pobreza, del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares; efectuar diagnósticos sobre las condiciones de vida y pobreza de la población, medir el alcance de los programas sociales alimentarios y no alimentarios en la mejora de las condiciones de vida de la población; servir de fuente de información a instituciones públicas y privadas, así como a investigadores y permitir la comparabilidad con investigaciones similares, en relación con las variables investigadas;



Que, mediante Informe N° 093-2025-INEI/DNCE-LGT, de fecha 23 de abril de 2025 la responsable de la Encuesta Nacional de Hogares, señala que la Encuesta Nacional de Hogares está dirigida a una muestra de 36 594 viviendas particulares, correspondiendo 24 234 viviendas al área urbana y 12 360 viviendas al área rural. La encuesta se realizará en el ámbito nacional, en los 24 departamentos del país y en la Provincia Constitucional del Callao, en la modalidad del método de entrevista directa, utilizando dispositivos móviles de captura de datos (TABLET);

Que, el artículo 81 concordante con el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, dispone que son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en el país, las que están obligadas a suministrar la información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen, en formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la Encuesta Nacional de Hogares 2025, y aprobar los Cuestionarios que se efectuará en la modalidad de entrevistas mixtas aplicando entrevistas presenciales (cara a cara) y complementadas con entrevistas por teléfono;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, y con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares 2025", que será aplicada a 36,594 viviendas particulares, ubicados en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y en la Provincia Constitucional del Callao, la que estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEI's del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar, los cuestionarios de la Encuesta Nacional de Hogares 2025, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, de enero a diciembre del año 2025, la misma que se efectuará en la modalidad de entrevistas mixtas aplicando entrevistas presenciales (cara a cara) y complementadas con entrevistas por teléfono.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gov.pe>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

